

Por disposición de Sala IV la medida cautelar de reinstalación de fueros especiales podrá ser recurrida



La Sala Constitucional mediante resolución N°2023-11481 declaró parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad que impugnaba el art. 543 párrafo segundo del Código de Trabajo.

El accionante alegó que, en los procesos de tutela por fueros especiales donde se otorga la reinstalación de los trabajadores de inmediato violenta la garantía constitucional del debido proceso, por cuanto la norma recurrida no permitía al patrono ejercer su derecho de defensa, siendo únicamente necesario para su establecimiento lo expuesto por el trabajador más las pruebas aportadas al expediente.

La Sala acogió la acción modificando las siguientes normas del Código de Trabajo:

Norma inconstitucional	Versión recurrida	Versión modificada por fallo
Código de Trabajo, artículo 543 párrafo segundo	Esa medida se ejecutará de inmediato sin necesidad de garantía alguna y podrá revisarse y modificarse a instancia de la parte accionada, hecha mediante la interposición del recurso correspondiente , por razones de conveniencia o de evidente interés público, o bien, porque valorada la situación de forma provisional se	Esa medida se ejecutará de inmediato sin necesidad de garantía alguna y podrá revisarse y modificarse a instancia de la parte accionada por razones de conveniencia o de evidente interés público, o bien, porque valorada la situación de forma provisional se estime que existen evidencias excluyentes de discriminación, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre el fondo.

Nuestros servicios:

- Asesoría laboral
- Litigio
- Tramitación de reglamentos internos

Contáctenos:



info@aralaw.cr



(506) 22918844



[_aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)

	estime que existen evidencias excluyentes de discriminación, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre el fondo.	
Código de Trabajo, artículo 583 inciso 10)	10) Denieguen, revoquen o dispongan la cancelación de medidas cautelares o anticipadas.	10) Denieguen, revoquen o dispongan la cancelación u otorgamiento de medidas cautelares o anticipadas.

De conformidad con este fallo, la medida cautelar de reinstalación de la persona trabajadora, que se dicte en este tipo de procesos de tutela por fueros especiales, puede ser impugnada por la parte accionada patronal, quien también puede pedir su revisión por aspectos de conveniencia o cambio de circunstancias.



Nuestros servicios:

- Asesoría laboral
- Litigio
- Tramitación de reglamentos internos

Contáctenos:



info@aralaw.cr



(506) 22918844



[aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)